

Las nuevas estructuras de los Ministerios de Sanidad y Política Social, y de Ciencia e Innovación, ratificadas por el Gobierno

El Consejo de Ministros del pasado viernes, 26 de junio, aprobó sendos Reales Decretos que contienen las modificaciones de las estructuras efectuadas en ambos Ministerios. En el de Sanidad, el Gobierno ha destacado como cambio más significativo la integración en la Secretaría General de Política Social y Consumo las Direcciones Generales de Consumo y del Plan Nacional sobre Drogas, mientras que en el de Ciencia e Innovación cabe subrayar la creación de una Comisión de Coordinación con el Ministerio de Educación, "con objeto de garantizar y potenciar la creciente colaboración entre los sectores universitario e investigador"

Madrid, 29 de junio 2009 (medicosypacientes.com)

El pasado viernes, 26 de junio, el Consejo de Ministros aprobó sendos Reales Decretos que contemplan los principales cambios que han sufrido los Ministerios de Sanidad y de Ciencia e Innovación.

El R.D. concerniente al primero fija la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Política Social, que asumió las competencias del extinto Ministerio de Sanidad y Consumo y de la extinta Secretaría de Estado de Política Social, Familia y Atención a la Dependencia para disponer de una estructura que permita adecuarse a nuevas competencias que el Departamento tiene asignadas.

Como se explicó al término del Consejo de Ministros, "la necesidad reforzar el papel del Ministerio de Sanidad y Política Social como instrumento de cohesión del Sistema Nacional de Salud y de ejercer el liderazgo del Sistema en el fomento del uso de nuevas tecnologías y de la mejora de la calidad de la asistencia que se presta a los ciudadanos, hace imprescindible proceder a una reordenación de la estructura de este Departamento. Con esta reorganización se pretende mejorar el desarrollo de las políticas sociales en especial en materia de desarrollo y aplicación de la Ley de Dependencia".

Competencias en materia de drogodependencias

La principal modificación, desde el punto de vista orgánico, es la integración en la Secretaría General de Política Social y Consumo de las competencias en materia de drogodependencias y en materia de consumo. Así pasan a depender de ésta las Direcciones Generales de Consumo y del Plan Nacional sobre Drogas.

Además, para hacer más racional la estructura del departamento y mejorar la cohesión del Sistema Nacional de Salud, pasan a depender de la Secretaría General de Sanidad las competencias en materia de calidad del Sistema Nacional de Salud, así como aquellas otras en materia de calidad y fomento de la innovación y coordinación con la investigación en ciencias de la salud. Ello, según el Gobierno, "permitirá un posterior traslado de la investigación al conjunto del Sistema Nacional de Salud y, por lo tanto, una mejora de la calidad del servicio público esencial cuyos usuarios son los ciudadanos, por lo que se adscriben a la misma la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud y la Dirección General de Terapias Avanzadas y Trasplantes".

Las modificaciones introducidas pretenden, según el Ejecutivo, "una mayor adecuación de los órganos a las funciones atribuidas, una racionalización de

la estructura y una mayor eficacia en el cumplimiento de las competencias que el Ministerio de Sanidad y Política Social tiene encomendadas".

Ciencia e Innovación

Por otra parte, y según lo aprobado por el Consejo de Ministros, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, así como la coordinación de los organismos públicos de investigación de titularidad estatal.

De este modo, la nueva estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación queda determinado de la siguiente manera:

-Secretaría de Estado de Investigación, de la que dependen: La Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, a la que corresponde la elaboración y gestión del Plan Nacional de I+D+i; y La Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales a la que, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros Departamentos, corresponde la gestión de las relaciones institucionales e internacionales, la gestión y la negociación del programa marco de investigación europeo y la gestión de la participación española en las instalaciones científicas internacionales.

-Secretaría General de Innovación, con rango de Subsecretaría, que realizará la orientación de la política de innovación en todos los sectores, la coordinación de los instrumentos financieros de ayuda a la innovación y la extensión al tejido empresarial de la política de innovación. Depende de esta Secretaría General la Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial, que asume la programación y ejecución de las actuaciones de transferencia de resultados de la investigación y el impulso de los proyectos demostradores de aplicación de nuevas tecnologías.

-La Subsecretaría de Ciencia e Innovación, de la que depende la Secretaría General Técnica. El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) sigue adscrito al Ministerio, a través de la secretaría General de Innovación, para contribuir al cumplimiento de los objetivos asignados al MICINN, garantizando su eficaz funcionamiento.

Asimismo, para fijar los ámbitos de actuación del Ministerio se mantiene la tutela de la Sociedad Estatal para el Desarrollo del Diseño y la Innovación (DDI), según información facilitada por el Gobierno

Además, con objeto de garantizar y potenciar la creciente colaboración entre los sectores universitario e investigador, se crea una Comisión de Coordinación entre los Ministerios de Ciencia e Innovación y de Educación. Finalmente, el Ministerio de Ciencia e Innovación ejercerá el protectorado de aquellas fundaciones cuyo objeto principal esté relacionado con la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, como es la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT), con la salvedad de aquéllas cuyas actividades estén mayoritariamente relacionadas con el ámbito competencial de otros departamentos.

Médicos y Pacientes